



AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

**D<sup>a</sup> Susana Muñoz Aguilar SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de febrero de dos mil veintitres, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

**14º.- Expediente 9230/2022; Aprobación contrato de suministro de material diverso de limpieza para el mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.**

Se da cuenta del informe que emite la Secretaria Acctal. en referencia al expediente 9230/2022 incoado para la contratación del suministro de material diverso de limpieza para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificios municipales del Ayuntamiento de Almuñécar por procedimiento abierto

Por la Secretaría se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del suministro de los diferentes materiales y productos fungibles para el mantenimiento de la limpieza de los edificios e instalaciones municipales

Se ha incorporado justificación conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público sobre la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, así como informe justificativo de no división en lotes

#### **INFORME.**

**Primero:** Con respecto a la competencia, y conforme a lo previsto en disposición adicional segunda, competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, será la alcaldía el órgano competente para la aprobación de los pliegos por ser el órgano de contratación:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la



cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

**Segundo:** Nos encontramos ante un contrato que tiene naturaleza administrativa, como contrato típico de suministros definido en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** El objeto del contrato se ha determinado como “la contratación del suministro de los diferentes materiales y productos fungibles para el mantenimiento de la limpieza de los edificios e instalaciones municipales”

**Cuarto:** El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP es de 56.496,20 euros, siendo el presupuesto base de licitación 68.360,40 euros.

	Precio anual sin IVA	21% IVA	Precio anual IVA incluido
Primer año	14.124,05 €	2.966,05 €	17.090,10 €
Segundo año	14.124,05 €	2.966,05 €	17.090,10 €
Tercer año	14.124,05 €	2.966,05 €	17.090,10 €
Cuarto año	14.124,05 €	2.966,05 €	17.090,10 €
TOTAL	56.496,20 €	11.864,20 €	68.360,40 €

**Quinto:** La duración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP 2017, es de 2 años prorrogable por otros 2 años.

**Sexto:** Con respecto al procedimiento de otorgamiento del contrato, serán aplicables las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.



**Séptimo:** El gasto, conforme a lo indicado por intervención ira contra la aplicación presupuestaria 92000-22110, debiéndose incorporar al expediente la retención de crédito y el informe de fiscalización previa del órgano interventor conforme a la Disposición Adicional Tercera de la LCSP 2017, la cual debe recaer también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación, en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Igualmente deberá tenerse en cuenta la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Deberá dejarse constancia en el expediente de que el contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

**Octavo:** El plazo de para presentación de solicitudes para participar en el procedimiento, no puede ser inferior a 15 días, habiéndose previsto en el pliego de clausulas administrativas 20 días.

**Noveno:** Con respecto a la publicidad, habrá que estar a lo recogido en el artículo 63 referente al perfil del contratante y en el artículo 135, anuncio de licitación, así como 154 anuncio de formalización.

**Décimo:** Deberá designarse por el órgano de contratación un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**Undécimo:** En el presente procedimiento no se ofrece la posibilidad de presentación de ofertas y solicitudes de participación utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta, justificándose en la falta de herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están disponibles o no aceptan los programas disponibles, y por la no disposición de equipos ofimáticos especializados por parte del órgano de contratación.



Visto el informe emitido por la Secretaria accidental y los servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acordó:

**Primero:** Aprobar la necesidad e idoneidad del contrato recogida en el informe obrante en el expediente.

**Segundo:** Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, junto con el cuadro de características particulares que habrán de regir el contrato de suministro de material diverso de limpieza para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificios municipales.

**Tercero:** Aprobar el gasto por importe de 68.360,40 euros, incluyendo dos años y dos de prórroga.

	Precio anual sin IVA	21% IVA	Precio anual IVA incluido
Primer año	14.124,05 €	2.966,05 €	17.090,10 €
Segundo año	14.124,05 €	2.966,05 €	17.090,10 €
Tercer año	14.124,05 €	2.966,05 €	17.090,10 €
Cuarto año	14.124,05 €	2.966,05 €	17.090,10 €
TOTAL	56.496,20 €	11.864,20 €	68.360,40 €

**Cuarto:** Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº

El Alcalde,

